

ACTO ADMINISTRATIVO PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO A LA CONTRATACION SIMPLIFICADA, DIGESETT-CCC-CP-2026-0018, DESTINADO A LA ADQUISICION DE GRANOS ALIMENTICIOS, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES.

Acta Número 118-2026:

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 08:00 horas, del día veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), integrado por el **Lic. LEANDRO JOSE GARCIA DOMINGUEZ** (Presidente) en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el **Lic. DAVID MINAYA PEÑA** (Director Administrativo y Financiero), el **Mayor Lic. LUIS ARTURO HEINSEN HEINSEN, P.N.** (Director Planificación y Desarrollo), el **Lic. VALENTIN OVIEDO DE LOS SANTOS, P.N.** (Consultor Jurídico), y la **Mayor Licda. YUDERKA VÁSQUEZ, P.N.** (Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública), en el Salón Multiusos de esta institución, ubicado en el Expreso V Centenario esq. San Martín 6to. Nivel, con el único punto de agenda: formalmente convocados para **REALIZAR EL ACTO ADMINISTRATIVO** de la contratación simplificada **No. DIGESETT-CCC-CP-2026-0018**, destinado a la adquisición de granos alimenticios, dirigido exclusivamente mipymes, los cuáles serán utilizados en la preparación de las raciones alimenticias diaria del personal de esta DIGESETT.

Comprobada la presencia de los miembros del Comité, se determinó que existe quorum suficiente para dar inicio a las deliberaciones propias de los puntos agendados.

Acto seguido, se dio formal inicio a la Reunión y dio a conocer el punto único de la agenda:

- a) Conocimiento y revisión del expediente administrativo preparado por la División de Compras, DIGESETT, destinado a la adquisición de granos alimenticios, dirigido exclusivamente a mipymes.
- b) Designación de los peritos que realizaran las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los términos de referencia.
- c) Decidir el tipo de contratación de procedimiento ordinario para llevar a cabo esta contratación.

RESULTA: que en fecha 31 de agosto del 2026, el Encargado de la División de Almacen y Suministro, DIGESETT., solicito los siguientes:

No. ítem	Descripción	Unidad de medida	cantidad	Requerimiento
1	SACOS DE HABICHUELA GIRA DE PRIMERA 100 LIBRA, SEGUN MUESTRA.	SACOS	124.00	Seguridad: Sacos de polipropileno herméticamente cocidos y sellados, libres de humedad, libre de plagas, limpios. Tolerancia: Máxima 2.0% de granos partidos, granos descoloridos 4.0%, materias extrañas 1.0%, granos desechables (chicharas) aceptables 0.25gramos/250 gramos. Olor/Color: Característico del producto. Etiqueta: Tener impreso la procedencia del producto. Procedencia: Constancia que es de producción Nacional.
2	SACOS DE HABICHUELA NEGRA DE PRIMERA 100 LIBRA, SEGUN MUESTRA.	SACOS	124.00	Seguridad: Sacos de polipropileno herméticamente cocidos y sellados, libres de humedad, libre de plagas, limpios. Tolerancia: Máxima 2.0% de granos partidos, granos descoloridos 4.0%, materias extrañas 1.0%, granos desechables (chicharas) aceptables 0.25gramos/250 gramos. Olor/Color: Característico del producto. Etiqueta: Tener impreso la procedencia del producto. Procedencia: Constancia que es de producción Nacional.
3	SACOS DE LENTEJA 100 LIBRAS, SEGUN MUESTRA.	SACOS	3.00	Seguridad: Sacos de polipropileno, herméticamente cocidos y sellados, limpios, libre de plagas, exento de sabores u olores anormales, registro industrial y sanitario local. Etiquetado: Nombre del producto, procedencia del

				producto y contenido neto en libras. Tolerancia máxima: Granos partidos 18% y granos dañados 3.5%. Longitud: 6.6mm o más. Procedencia: Constancia que es de producción Nacional.
4	SACOS DE GANDULES SECOS 100 LIBRAS, SEGUN MUESTRA.	SACOS	5.00	Seguridad: Sacos de polipropileno, herméticamente cocidos y sellados, limpios, libre de plagas, exento de sabores u olores anormales, registro industrial y sanitario local. Etiquetado: Nombre del producto, procedencia del producto y contenido neto en libras. Tolerancia máxima: Granos partidos 18% y granos dañados 3.5%. Longitud: 6.6mm o más. Procedencia: Constancia que es de producción Nacional.
5	SACOS DE ARROZ SELECTO GRADO A DE 125 LBS, SEGUN MUESTRA	SACOS	500.00	Seguridad: Sacos de polipropileno, herméticamente cocidos y sellados, limpios, libre de plagas, exento de sabores u olores anormales, registro industrial y sanitario local. Etiquetado: Nombre del producto, procedencia del producto y contenido neto en libras. Tolerancia máxima: Granos partidos 18% y granos dañados 3.5%. Longitud: 6.6mm o más. Procedencia: Constancia que es de producción Nacional.

CONSIDERANDO: Que la referida Ley, en su Artículo 65, establece que: “Contratación simplificada. La contratación simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 59 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

CONSIDERANDO: Que la resolución PNP No. 01-2026, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026) emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, establece que el monto establecido es desde **RD\$2,010,835.38 (DOS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 38/100)** hasta **RD\$6,436,757.50 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 50/100)**, para la Compra y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, deberá realizarse mediante Contratación Simplificada

VISTA: Las especificaciones técnicas realizadas por el Perito Técnico Especializado para la Adquisición de granos alimenticios, los cuáles serán utilizados en la preparación de las raciones alimenticias diaria del personal de esta DIGESETT, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año 2026.

VISTA: La Ley No.47-25, de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25, de Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Pliego de Condiciones específicas elaborado para el proceso de contratación simplificado, no. DIGESETT-CCC-CP-2026-0018, destinado a la adquisición de granos alimenticios, dirigido exclusivamente a mipymes.

VISTO: El Manual de procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en el caso de la contratación simplificada.

Por tales razones y en cumplimiento a la Ley No. 47-25, de Contrataciones Públicas, de fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil veinticinco (2025), así como su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

**EN TAL VIRTUD:
EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, que el proceso de contratación simplificada sea el que rija en la adquisición de granos alimenticios, dirigido exclusivamente a mipymes, con la referencia DIGESETT-CCC-CP-2026-0018; así como también el pliego de condiciones y sus anexos.

SEGUNDO: ORDENAR a la unidad operativa de compras y contrataciones de esta DIGESETT realizar la convocatoria de este proceso conjuntamente con la publicación del pliego de condiciones específicas y de esta acta en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.digesett.gob.do.

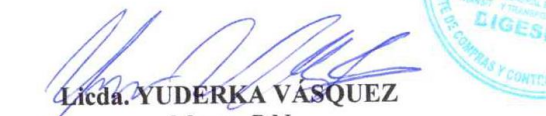
Sin otro particular que agregar damos por concluido el presente Acto Administrativo sobre la contratación simplificada de referencia y sin más nada que tratar el **Lic. LEANDRO JOSE GARCIA DOMINGUEZ**, (presidente), dio por clausurada la sesión; siendo las 08:18 horas del día de la fecha.

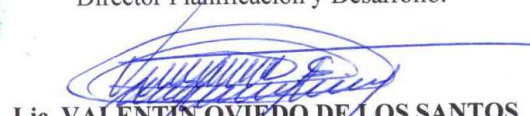

Lic. LEANDRO JOSÉ GARCÍA DOMÍNGUEZ
Presidente (Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva).


Lic. DAVID MINAYA PEÑA
Director Adm. y Financiero.




Lic. LUIS ARTURO HEINSEN HEINSEN
Mayor, P.N.
Director Planificación y Desarrollo.


Licda. YUDERKA VASQUEZ
Mayor, P.N.
Enc. Of. De Libre Acceso a la Información pública.


Lic. VALENTÍN OVIEDO DE LOS SANTOS
Consultor Jurídico.